

Géneros y Corrupción en Bolivia





Investigadora principal
Brañez, Patricia

Directora Ejecutiva Adjunta
Kalpschtrej, Karina

Coordinadora de investigación
Saavedra, Susana
Cruz, Neyza

Coordinadora del Programa de Géneros e
Integridad
Marina Benavides

Equipo de Investigación de Fundación
CONSTRUIR
Gironas, Nelson
Cruz, Neyza

Consultora del Proyecto
Cecilia Correa Echeverría

Colaboraciones con el informe



Este material fue producido por Fundación CONSTRUIR - en el marco del proyecto Géneros y Corrupción en América Latina: urgencias y oportunidades para la articulación de agendas desde la sociedad civil. Fase 2. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Fundación CONSTRUIR y no necesariamente refleja las opiniones de Poder Ciudadano.

Contenido

Introducción
P. 5

CAP. I Eje Impacto de la corrupción en las vidas de las mujeres
en toda su diversidad y personas LGBTIQ+A
P. 17

CAP. II Eje Programas y Políticas Públicas anticorrupción con
enfoque de géneros y diversidad
P. 26

CAP. III Eje Conocimientos de Derechos y Acceso a la Información
Pública y Acceso a la Justicia
P. 33

Conclusiones
P. 38

Recomendaciones
P. 40

Bibliografía
P. 43



Acrónimos y siglas

4



OEP	Órgano Electoral Plurinacional
AVP	Acoso y Violencia Política
ACOBOL	Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia
TMM	Observatorio de Personas Trans Asesinadas
CPE	Constitución Política del Estado de Bolivia
FELCC	Fuerza especial de Lucha contra el Crimen
UTLCC	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
NN.UU.	Naciones Unidas
GIEI	Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes
DDHH	Derechos Humanos

Introducción

El presente informe hace un acercamiento al análisis que enfrentan las mujeres y población LGBTIQa+¹, desde una perspectiva de derechos, que contribuya a visibilizar las brechas y violencias en contextos de corrupción sistémica en Bolivia.

Asimismo, tiene el propósito de fortalecer y articular acciones estratégicas y construcción de una agenda pública multiactor de incidencia política desde el activismo y organizaciones de derechos humanos, movimiento de mujeres y poblaciones LGBTIQa+ desde un enfoque de género e interseccionalidad, dirigida al Estado y contribuya al fortalecimiento de la democracia.

También aporta al análisis cualitativo que prioriza el uso de la perspectiva de género a fin de explorar el impacto diferenciado de la corrupción en las mujeres, sumado a ello se utiliza el enfoque interseccional para visibilizar e incluir las realidades de aquellas mujeres y personas del LGBTIQa+ que se hallan en una situación de mayor vulnerabilidad, pobreza y múltiples discriminaciones, como son las adolescentes, niñas, lesbianas, trans, travestis e identidades no binarias, mujeres en situación de pobreza, con discapacidades, indígenas, y/o migrantes, especialmente aquellas con discapacidad, indígenas y/o migrantes. Hace hincapié en los efectos diferenciados sobre los derechos humanos de mujeres y poblaciones LGBTIQa+ y busca coadyuvar al fortalecimiento de acciones de incidencia como herramienta de sensibilización en la lucha contra la corrupción en las organizaciones de mujeres y colectivos LGBTIQa+.

1. LGBTIQa+ hace referencia a lesbianas, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer

El documento se enriquece con el relevamiento bibliográfico de información, que trata la relación entre el género y corrupción en Bolivia. Asimismo, se recopilaron y revisaron casos emblemáticos judicializados en Bolivia y expuestos por la prensa nacional, de los cuales se recolectaron las evidencias de la existencia de esta relación, por otro lado, se realizaron solicitudes de información pública. Así también se recogieron percepciones y conocimientos de expertas y expertos en DDHH, activistas feministas y de organizaciones LGBTIQa+ que analizan la temática de corrupción y/o género, con la aplicación de entrevistas estructuradas efectuadas de forma virtual, en tres ejes de análisis: Eje 1: Impacto de la corrupción en las vidas de las mujeres y personas LGBTIQa+; Eje 2: Programas y políticas públicas de anticorrupción con perspectiva de género y diversidad; y, Eje 3: Conocimiento de Derechos y Acceso a información y justicia.

Géneros y Corrupción en América Latina: urgencias y oportunidades para la articulación de agendas desde la sociedad civil.

¿Qué nos proponemos?

Promover la articulación del activismo anticorrupción y de las organizaciones y movimientos de mujeres y colectivos LGBTIQa+ en Latinoamérica, posicionado el cruce de corrupción y géneros y diversidad como un tema de vital relevancia en la agenda pública regional desde una perspectiva de derechos humanos y desde el trabajo de la sociedad civil.



APROXIMACIONES CONCEPTUALES: CORRUPCIÓN DESDE EL ANÁLISIS DE GÉNEROS

La construcción de género, hace referencia a las identidades, las funciones, los roles y mandatos para mujeres y hombres, así como el significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas; dan lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales, sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar. Asienta como componentes sociales, de manera binaria, a hombres y mujeres, excluyendo las diferencias y diversidades.

Esta construcción social del género conjuntamente con las culturas hegemónicas desconoce las identidades sexo-genéricas. Estas identidades están relacionadas a las vivencias internas e individuales del género que cada persona siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Este aspecto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, como elección libre y autónoma, incluyendo otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales².

¿De qué manera planeamos hacerlo?

- Ampliando y consolidando el consorcio de organizaciones formado en la Fase 1, con la incorporación de al menos 15 (quince) organizaciones con base en Bolivia, Chile, El Salvador, Honduras y República Dominicana.
- Replicando colaborativamente la metodología desarrollada en la Fase 1 con 5 organizaciones/referentes del campo anticorrupción y 10 de género y diversidad en estos países, para contar con evidencia empírica orientada a la incidencia en el cruce de ambas agendas.
- Transfiriendo herramientas de integridad a las organizaciones de género y diversidad que se sumen al consorcio con el mentoreo de las que participaron de la Fase 1, aprovechando el expertise desarrollado y las lecciones aprendidas del proceso anterior.
- Generando diagnósticos de situación regional y nacional que permita ponderar a partir de la evidencia empírica, la situación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en contextos de corrupción sistémica en los 9 países de la región, con resultados validados por las aliadas de la iniciativa tanto del movimiento anticorrupción, de géneros y actores clave con competencia temática.
- Haciendo público el trabajo del consorcio a través de 5 eventos nacionales y 1 evento regional, y presentando a múltiples actores de ambos niveles, las propuestas de las organizaciones de integridad y de mujeres y personas LGBTIQ+.
- Llevando adelante 1 campaña integral de sensibilización sobre el cruce entre corrupción y géneros, con al menos 5 mensajes clave de comunicación, distribuidas a lo largo de la implementación.

2. *Corrupción, Género y Derechos Humanos. Corporación Transparencia por Colombia. 2021.*



Dentro de este marco es imprescindible realizar un análisis desde una perspectiva de género como herramienta fundamental para el análisis que permita visibilizar las implicaciones y efectos en las relaciones sociales de las desigualdades entre las mujeres y los hombres que ayude a comprender que el desarrollo de capacidades no está determinado por un destino fijo e inamovible a través de la biología, sino que son desigualdades socialmente impuestas³, que además permita distinguir los impactos diferenciados que la corrupción tiene en las mujeres e incorporando las categorías de análisis desde un enfoque interseccional esto sirve para develar los ejes de desigualdad, discriminación, exclusión, opresión y vulneración de derechos a las diversidades sexuales y la población LGBTIQ+.

Desde la población LGBTIQ+ se plantea además un abordaje transfeminista que permita tener en cuenta la interseccionalidad de la comunidad y la diversidad de sus territorios: territorios de pueblos originarios, espacios rurales, semirurales, semiurbanos, urbanos, cada cual con sus particulares barreras para el acceso a derechos.

Se señala que la corrupción hacia personas LGBTIQ+ se da en escenarios complejos con diferentes marcos normativos y diferentes estructuras sociales, políticas y culturales, que impacta en su vida diaria⁴.

3. *Guía de transversalización de la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos en el combate a la corrupción*. Solidaria México A.C., Tierra Colectiva: Ciudadanía, Género y Medio Ambiente A.C. y Ciudadan@s por la Transparencia A.C. México, 2021.

4. *Impacto de la corrupción en personas LGBTIQ+*. *Diversidad y corrupción en américa latina: la urgencia de visibilizar el impacto diferenciado en personas LGBTIQ+*. informe elaborado y redactado por Andrea Rivas con la colaboración de María Jesús Dellacasagrande, ambas de la Asociación Civil Familias Diversas. AFDA- FPC. 2021.

La palabra corrupción tiene diversas acepciones desde la óptica de organismos internacionales, de la función pública, de la academia, iniciativa privada y sociedad civil organizada. La prioridad se ha enfocado en definir las conductas que se consideran corruptas y atender su impacto negativo en lo individual, lo colectivo y en general como sociedad. Así mismo, en la agenda política mundial existe la coincidencia respecto a la responsabilidad de los Estados para prevenir y erradicarla⁵.

Así también es importante mencionar que hasta hace poco tiempo no existían en los análisis de corrupción vinculación con las afectaciones o vulneraciones a los derechos humanos con los hechos de corrupción y por tanto no se incluían los enfoques de género, de derechos humanos e interseccionalidad.

Es necesario, sin embargo, definir que la corrupción es el abuso de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento de los intereses colectivos, realizados a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones⁶.

Se adopta un concepto amplio “más allá del derecho penal, abarcando la complejidad de actos e interrelaciones a distintas escalas y, entre distintos agentes del Estado y particulares⁷.”

5. *Guía de transversalización de la perspectiva de género con enfoque de derechos humanos en el combate a la corrupción*. Solidaria México A.C., Tierra Colectiva: Ciudadanía, Género y Medio Ambiente A.C. y Ciudadan@s por la Transparencia A.C. México, 2021.

6. *Corrupción, Género y Derechos Humanos*. Corporación Transparencia por Colombia. 2021.

7. *Op. Cit.*





La bibliografía señala que se trata de corrupción cuando cumple con las siguientes características:

i) Se afectan derechos colectivos preciados como el patrimonio público y la moralidad administrativa, y en muchas ocasiones, el acceso a los servicios públicos o a su prestación eficiente y oportuna, o se afecta la libre competencia; ii) se afecta a un universo de víctimas heterogéneo, pues hay daños causados en una dimensión individual, colectiva y social; iii) se realiza por parte de agentes corruptores (victimarios) diversos, tanto públicos como privados, y a distintas escalas de participación u obtención de beneficios⁸.

La corrupción más visibilizada es la relacionada a los grandes negociados, denominada macro corrupción, donde la participación sistemática, planeada y coordinada de múltiples agentes distintivamente poderosos en la estructura política, económica y social -públicos y privados, individuos u organizaciones tales como empresas privadas con poder oligopólico, y legales, ilegales o grises/opacos- para manipular normas y procedimientos -como los procesos de contratación pública-, y realizar múltiples acciones ilegales o al menos ilegítimas con apariencia de legalidad, según sean analizadas o no como componentes de un proceso ilegal comprensivo -como el lavado de dinero, empresas fachadas, colocación de recursos financieros offshore-. Este proceso se desarrolla con miras a obtener ganancias relativamente perdurables y no meramente de corto plazo, que desde las diferentes instituciones estatales se realizan⁹.

Si bien la corrupción afecta a todas las personas, la corrupción impacta de manera desproporcionada en poblaciones en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, la micro corrupción es la que afectan las vidas de las mujeres y personas LGBTIQ+ ya que se encuentran atravesadas por desigualdades y violencias estructurales y se ven particularmente afectadas por la corrupción ya que sobre ellas recae un impacto diferenciado; esto refuerza la discriminación y las desigualdades existentes. En función de eso, y debido a las desigualdades de poder existentes y a las realidades de participación en la vida público-política, la corrupción tiene un efecto diferencial en las vidas de mujeres y personas LGBTIQ+.

Si bien impacta en toda la sociedad, las mujeres y niñas se consideran las más afectadas, entre otras razones porque representan la mayor proporción de población en situación de pobreza y vulnerabilidad. El CEDLA señala que la incidencia de la pobreza por ingresos tuvo una disminución notable en una década: del 60% se redujo al 38%. Para 2017, la pobreza disminuyó al 36,4%, con un nivel mayor en el área rural, el 55,1%, prácticamente duplicando al área urbana, donde alcanzó al 28,2%. El porcentaje de extrema pobreza del 14,9% en 2014 subió en 2017 al 16,4% (CEPAL, 2018). Bolivia, ha sido uno de los países de la región con incremento de la pobreza extrema, donde se concentra el mayor número de mujeres¹⁰.

8. *Corrupción, Género y Derechos Humanos. Corporación Transparencia por Colombia. 2021.*

9. *Op. Cit.*

10. *Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario - CEDLA / Sánchez García, María del Carmen Pobreza multidimensional y desigualdad de género / Sánchez García, María del Carmen / 2021. Disponible para consulta en: <https://cedla.org/publicaciones/obess/serie-desigualdades-y-pobreza-multidimensional-pobreza-multidimensional-y-desigualdad-de-genero/>*

Junto con ello, existen formas específicas de este flagelo que las afectan especialmente y que no son visibles en las estrategias anticorrupción, como la extorsión sexual para acceder a servicios, una forma de soborno o cohecho en el que la moneda de cambio no es el dinero, sino el favor sexual. Cuyas características están enmarcadas en la micro corrupción. En contextos de corrupción sistémica, los y las expertas señalan que la experiencia de la ciudadanía en todas sus dimensiones aparece atravesada por su impacto en las mujeres, en especial en el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos¹¹. Aspectos a los que se puede agregar que la micro corrupción es la que afecta a las mujeres en el acceso a la justicia en toda su institucionalidad.

También se hace referencia que la relación entre corrupción y género se ha centrado en dos enfoques: 1) la relación entre los niveles en que se presenta el flagelo y el nivel de participación o representación de las mujeres en posiciones de poder o toma de decisiones, y 2) los impactos desproporcionados o diferenciados de la corrupción en las mujeres, comparados con los hombres. En otras palabras, cómo este fenómeno afecta a las mujeres y cómo las mujeres lo impactan; particularmente, el aporte de la igualdad de género a la capacidad democrática para prevenir y enfrentar la corrupción¹².

11. *Impacto de la corrupción en personas LGBTQIA+. Diversidad y corrupción en América Latina: la urgencia de visibilizar el impacto diferenciado en personas LGBTQIA+. 2021.*

12. *Mujer y corrupción: estrategias para abordar los impactos diferenciados de la corrupción en América Latina Problemática de género y corrupción en América Latina. Documento de trabajo elaborado por Ana Linda Solano López, experta del Área de Políticas de Gobernanza Democrática de EUROsociAL+. 2019.*

Aspectos que se agudizan en las personas de la población LGBTQIA+ quienes viven una doble invisibilidad: la general en la sociedad -que las niega como titulares de derechos- y la que no diferencia entre las experiencias que cada una de esas identidades conlleva y desde las cuales enfrentan no sólo a la discriminación sino también, y, sobre todo, a la corrupción¹³.

ALGUNOS DATOS DE CONTEXTO

En Bolivia los últimos años se han incrementado las denuncias por grandes hechos de corrupción o macro corrupción con vinculación de la policía con el narcotráfico o la construcción de obras con sobreprecio que beneficia en muchos casos a algunos servidores públicos.

Mencionamos algunos datos de estudios realizados y sobre la percepción que la ciudadanía tiene sobre la corrupción en la región de América Latina y el Caribe y en Bolivia:

- Con la excepción de Chile, que consiguió 67 puntos, el resto de los países del gráfico tienen un puntaje bajo, por lo que son percibidos como afectados especialmente por la corrupción, que se configura como un horizonte ineludible. De estos, Argentina es el mejor posicionado en el puesto 96 de 180 con 34 puntos mientras que Honduras es el peor, en el lugar 157 con 23 puntos¹⁴.

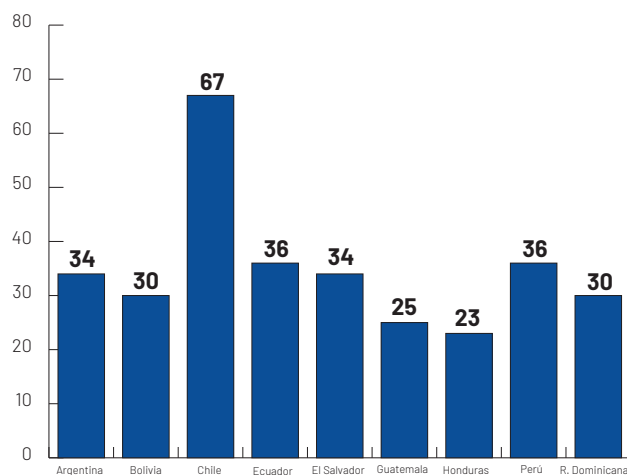
13. *Géneros, Diversidad y Corrupción en América Latina y el Caribe: nuestras voces en primera persona. Informe Regional (borrador). 2022.*

14. *Géneros, Diversidad y Corrupción en América Latina y el Caribe: nuestras voces en primera persona. Informe Regional. 2022.*





Gráfico N°1:
Índice de percepción de la Corrupción 2021



•Según los resultados del más reciente Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional en 2021, Bolivia obtuvo 30 puntos porcentuales sobre 100, posicionándose por debajo de la media de América (43/100) que se mantiene estable y sin señales de avance por tercer año consecutivo¹⁵.

•Los datos de la encuesta de Latin American Public Opinion Project (LAPOP) analiza las prácticas de corrupción en algunas instituciones públicas y entre los funcionarios públicos en distintas áreas: el sistema judicial, la policía y la burocracia estatal y municipal. Para su análisis se mide la corrupción como la solicitud de un soborno por parte de los funcionarios de estas instituciones, antes que la oferta de un soborno por parte de los usuarios de las instituciones.

En este caso, el análisis está basado en la experiencia con la corrupción y no con la percepción de corrupción; solamente las personas que han sido usuarias de las instituciones estudiadas en el año previo a la encuesta han respondido a la pregunta de si han tenido que pagar un soborno para que les presten el servicio solicitado¹⁶.

Sobre el pago de soborno en los juzgados en Bolivia, una perspectiva temporal se puede observar cómo en todas las áreas en las que se estudia el tema de la corrupción, la percepción de la profundización o generalización de este fenómeno se incrementa persistentemente en el tiempo desde 1998 hasta 2017.

Tanto en el caso de la policía como en el del sistema de justicia, el porcentaje sobrepasa el 30% de personas que han experimentado personalmente la solicitud de un soborno y que han sido víctimas de corrupción en su interacción con las instituciones. En el caso de los juzgados, el porcentaje de personas que han sido víctimas de corrupción (un funcionario les ha solicitado un soborno) se ha incrementado dramáticamente entre 2012 y 2017. Históricamente 2014 reporta el porcentaje más alto de experiencia de corrupción con los juzgados en el país, sobrepasando el 30% de los usuarios que han tenido que pagar una coima¹⁷. No existen datos desagregados por sexo.

15. Índice de Percepción de la Corrupción 2021. Consultado en: https://images.transparencycdn.org/images/CPI2021_Report_ES-web-2.pdf

16. CIUDADANÍA, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública. *Cultura política de la democracia en Bolivia. 20 años. Datos del Barómetro de las Américas (LAPOP) 1998 - 2018.* Consultado en: https://www.ciudadaniabolivia.org/sites/default/files/archivos_articulos/Cultura%20Politica%20de%20la%20Democracia%20en%20Bolivia%2020%20a%C3%B1os.pdf

17. CIUDADANÍA, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública. *Cultura política de la democracia en Bolivia. 20 años. Datos del Barómetro de las Américas (LAPOP) 1998 - 2018.* Consultado en: https://www.ciudadaniabolivia.org/sites/default/files/archivos_articulos/Cultura%20Politica%20de%20la%20Democracia%20en%20Bolivia%2020%20a%C3%B1os.pdf



En la desagregación por área de residencia (urbano-rural), lo que se nota es que, a partir del año 2012, por ejemplo, en el caso de pago de sobornos o coimas en los juzgados, la victimización por corrupción es más notoria en el espacio rural llegando casi al 50% de usuarios/as en 2014 y descendiendo sólo levemente en 2017¹⁸.

En el mes de febrero de 2022 se anunció la llegada de Diego García-Sayán, relator especial de independencia de jueces y abogados de Naciones Unidas a Bolivia para evaluar la situación de la independencia judicial en Bolivia¹⁹, quien el 21 de junio de 2022 presentó en Ginebra un diagnóstico sobre la situación en la que se encuentra la justicia boliviana que incluye 20 recomendaciones que apuntan a reestructurarla y ponerla de pie para devolverle a la gente la confianza en ella y, al mismo tiempo, acercar la justicia a la población²⁰.

Entre las 20 recomendaciones del Relator se destacan: Atacar corrupción con transparencia: “El Relator Especial insta al Gobierno a atacar la corrupción en el sistema judicial con políticas de transparencia y rendición de cuentas, así como la sanción de los jueces responsables por prácticas corruptas²¹.”

La necesaria Ley de Acceso a la Información Pública: “El Relator

18. CIUDADANÍA, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública. *Cultura política de la democracia en Bolivia. 20 años. Datos del Barómetro de las Américas (LAPOP) 1998 - 2018*. Consultado en:

https://www.ciudadaniabolivia.org/sites/default/files/archivos_articulos/Cultura%20Politica%20de%20la%20Democracia%20en%20Bolivia%2020%20a%C3%B1os.pdf

19. *La Razón: Relator de la ONU confirma su visita a Bolivia para evaluar la independencia judicial (14/02/2022)*, disponible en: <https://www.la-razon.com/nacional/2022/02/14/relator-de-la-onu-confirma-su-visita-a-bolivia-para-evaluar-la-independencia-judicial/>

20. *La Guardiania: Relator de la ONU da 20 recomendaciones para poner de pie a la justicia en Bolivia (21/06/2022)*, disponible en: <https://guardiana.com.bo/iniciativas/21373/>

21. *Ibidem*

Especial exhorta al Gobierno a adoptar una ley de acceso a la información pública”, a pesar de que el Ministro de Justicia anunció la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública, esto no ha sucedido aún. De hecho, Bolivia es uno de los pocos países en América Latina que aún no cuenta con esta normativa. Al respecto, en el informe del Relator se puede leer: “La falta de transparencia y de acceso a la información dificultan el seguimiento de procesos, así como la participación vigilante de la sociedad civil”. Muchos refirieron al Relator Especial la dificultad que enfrentan para obtener información y datos del Órgano Judicial y del Ministerio Público. Es evidente que la transparencia y el libre acceso a la información pública contribuyen al combate a la corrupción y, en general, al delito. Sin embargo, el Estado Plurinacional de Bolivia aún no cuenta con una legislación sobre acceso a la información pública²².

Por otro lado, en Bolivia la instauración de un Grupo Internacional del Expertos Independientes (GIEI-Bolivia) a fines de la gestión 2019, que si bien tenía como mandato principal el investigar los graves hechos de violencia suscitados entre octubre y noviembre de 2019 reveló la politización de la justicia, los graves indicios de corrupción judicial, la falta de transparencia y acceso a la información judicial, lesión a derechos de las y los ciudadanos, falta de institucionalización y capacitación de jueces, fiscales y operadores jurídicos, entre otras, estableciendo en ese marco, la necesidad imperiosa de que Bolivia implemente reformas profundas en su sistema de justicia, a fin de garantizar que la judicatura no sea utilizada para fines políticos por el gobierno de turno, reformas que deberán estar destinadas a adecuar las instituciones a su rol democrático, de acuerdo con el marco del Estado de derecho. Para el GIEI, “...Nada de lo anterior puede llevarse adelante sin una firme voluntad política –desde el más

22. *Ibidem*



alto nivel—para fortalecer la independencia de las instituciones públicas que deben afirmar su autonomía y un funcionamiento transparente. Esto requiere medidas urgentes,... diseñadas en diálogo plural con otros líderes sociales y políticos²³.”

Así también, consideramos importante mencionar la situación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en relación a sus derechos específicos:

Bolivia es considerada el segundo país de la región con mayores índices de violencia contra las mujeres. Según la Encuesta de prevalencia y características de la Violencia contra las mujeres (EPCVcM) de 2016 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Instituto Nacional de Estadística señala que 7 de cada 10 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida y que de cada 10 personas que denuncian violencia, 9 son mujeres²⁴.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el 2018 sacó un informe donde señala que Bolivia es el primer país en América del Sur con la prevalencia más alta de feminicidios. A nivel de la región latinoamericana y caribeña, dicho informe señala que Bolivia ocupa el tercer puesto en la tasa de feminicidios, con 2,3 por cada 100.000 habitantes²⁵.

De acuerdo a datos oficiales de la Fiscalía General del Estado desde junio 2013 hasta el 2021 se tiene 880 feminicidios a nivel

23. GIEI-BOLIVIA, *Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019*, pág. 460, disponible en: <https://gieibolivia.org/informes/>

24. *Sistematización de casos emblemáticos sobre acceso a la justicia en hechos de violencia contra las mujeres*. Fundación CONSTRUIR – Comunidad de Derechos Humanos. 2022.

25. Cita en *Sistematización de casos emblemáticos sobre acceso a la justicia en hechos de violencia contra las mujeres*. Fundación CONSTRUIR – Comunidad de Derechos Humanos. 2022.

nacional, el año 2018 fue el año con más casos reportados (130) y desde el año 2015 los feminicidios han sido superiores a los cien por año²⁶. Hasta agosto de la presente gestión 2022, la Fiscalía General ha registrado 67 feminicidios. En lo que va de la presente gestión 2022 se han emitido 44 sentencias por el delito de feminicidio, sin señalar explícitamente a que año corresponden las mismas. Aclarar que en el marco normativo en Bolivia no existe la figura penal de transfeminicidio o travesticidio, lo que constituye un vacío legal importante.

De acuerdo a un reciente reportaje periodístico *Feminicidios Víctimas Condenadas al olvido* se señala a la retardación de justicia y al tráfico de influencias, como características de la corrupción sistémica que existe en el país. Este reportaje muestra que en el análisis de actuaciones procesales en 969 casos de feminicidio ingresados a la Fiscalía General del Estado se menciona que desde el 2013 a agosto 2021 se cerraron 263 casos por sobreseimiento, rechazos y absoluciones, representando el 27,1% del total y un cuarto de los casos de feminicidio, quedando los mismos en la impunidad. El reportaje además añade que existen muchos más casos (no registrados) impunes donde la justicia no dio con los autores o los capturaron para luego liberarlos por no cuidar las pruebas o ni siquiera buscarlas²⁷.

Cuando mencionamos retardación de justicia nos estamos refiriendo también a la prolongación de los tiempos procesales

26. *Sistematización de casos emblemáticos sobre acceso a la justicia en hechos de violencia contra las mujeres*. Fundación CONSTRUIR – Comunidad de Derechos Humanos. 2022.

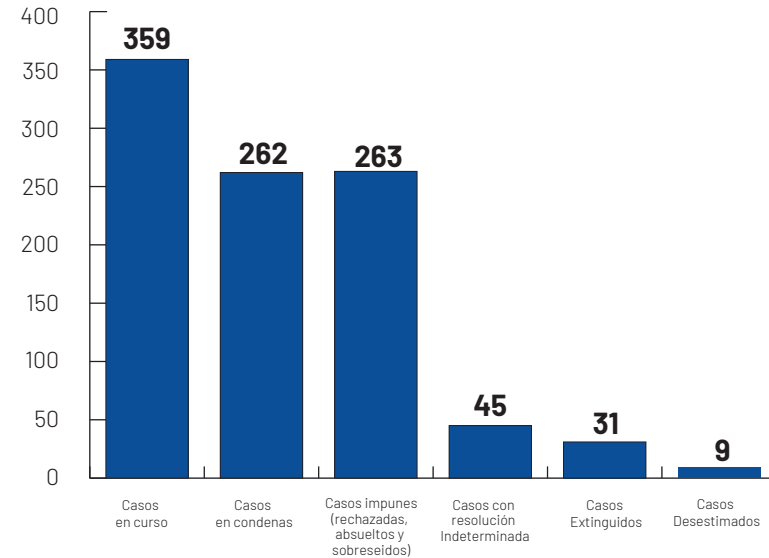
27. *Feminicidios, Víctimas condenas al olvido*, reportaje periodístico consultado en: <https://accesoinvestigativo.com/feminicidios-victimas-condenadas-al-olvido/>



señalados en la normativa, ya que cada etapa puede durar años y los operadores y administradores de justicia, lo que ocasiona que las familias de víctimas de feminicidio desistan en su búsqueda de justicia. Se señala que las reducidas causas que llegan a sentencias en primera instancia hasta un 47% dura más de 3 años, sin embargo, existen procesos que duran más de 10 años. La dilación de justicia se da desde el inicio del proceso, la etapa preliminar que debería durar máximo 8 días en el 47% de los casos duró hasta 90 días. En la etapa preparatoria que debe durar 6 meses, en un 40% de los casos sobrepasa los 12 meses, vulnerándose el principio de celeridad y la debida diligencia. Si bien la normativa permite la ampliación hasta 18 meses, en un 36% de casos la fiscalía no realizó los actos investigativos²⁸.

Otro aspecto que analiza el reportaje es que sólo el 2020 han sido denunciados 2.246 funcionarios judiciales por faltas disciplinarias, de los cuales sólo el 11,35% (255) concluyeron con sanción siendo destituidos o suspendidos. Actos que están relacionados a la corrupción²⁹.

**Gráfico N°2: Feminicidios:
Más de la Cuarta parte en Impunidad y sin investigación**



*Fuente: Elaboración propia con base a informes internos de la Fiscalía General del Estado (2013-agosto2021) Resultado de sumatoria por años de las actuaciones procesales.

De acuerdo a los datos del Ministerio Público se ha registrado 33.453 entre el 01 de enero al 31 de agosto del 2022 de denuncias relacionadas a delitos tipificados en el marco de la ley N°348 Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Mujeres. De este total: 25.959 Violencia Familiar o Doméstica, 2.240 Abuso Sexual, 1.884 Violación, 2.240 Violación Infante, Niño, Niña y Adolescente, 1.076 Estupro, 461 Otros.

A nivel nacional, hubo un incremento de denuncias vinculadas a delitos sexuales contra niñas y adolescentes, lo que equivale a 26, aproximadamente, cada día³⁰.

28. *Feminicidios, Víctimas condenas al olvido, reportaje periodístico consultado en: <https://accesoinvestigativo.com/feminicidios-victimas-condenadas-al-olvido/>*

29. *Op. Cit.*

30. *Boletín N° 1 de 2022 enero - abril. Observatorio de Género - Coordinadora de la Mujer.*



Zulema Alanes señala que existe un patrón de impunidad que se repite en los procesos penales por delitos sexuales que deja en la indefensión a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y evidencia que la justicia no está a la altura de la gravedad de un problema que pone a Bolivia como el segundo país con el mayor índice de violencia sexual a nivel de América Latina. Menciona además que no son sólo números, son códigos de expedientes que constituyen evidencia de la ineficacia judicial en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (NNA). Son evidencias de la impunidad. La violación sexual es una de las formas más graves de violencia y conlleva efectos devastadores en la vida de niñas, niños y adolescentes. Los expedientes judiciales son evidencia de que no se cumplen los estándares del debido proceso y de que el Estado quebranta su responsabilidad de proteger a las víctimas, garantizar sus derechos, reparar el daño y sancionar a los perpetradores de este tipo de delitos³¹.

La omisión de justicia y la impunidad en los casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes naturalizan la violencia machista y son caldo de cultivo para prácticas socioculturales que perpetúan la desigualdad e inequidad de género³².

Según la Misión Justicia en Bolivia, sólo el 5% de los casos de violencia sexual se denuncia, lo que significa que existe un silencio cómplice que protege a los agresores y deriva en un elevado subregistro en las cifras oficiales. Del total de casos de agresión sexual denunciados sólo el 0,5% concluye en sentencia y apenas 0,2% de las víctimas que reportan el abuso recibe

apoyo psicológico y terapia especializada³³.

Por otro lado, según datos del Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS-VE), en promedio quedan embarazadas cada día seis niñas de entre 11 y 14 años en Bolivia. Las estadísticas no registran los casos de menores embarazadas que no llegan a un centro de salud. El Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) estima que la mayoría de los embarazos son producto de violación.

No se trata simplemente de estadísticas, estamos ante un cuadro que deriva en embarazo infantil forzado³⁴. El Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS-VE) del Ministerio de Salud reportó que en 2018 se prestó atención prenatal a 2.949 niñas menores de 15 años; el 2019 a un total de 2.591 y, aun del subregistro derivado de las restricciones de la pandemia de COVID-19, un total de 2.170 niñas estaban embarazadas en 2020.

Paradójicamente, el sistema de salud brinda atención prenatal a niñas menores de 15 años sin hacer la denuncia puesto que se estima que más del 90% de los casos que llegan a los hospitales son embarazos por violación, por incesto o estupro. El personal de salud no denuncia, no quiere involucrarse en los casos de violencia sexual, no quieren ir a declarar para restituir los derechos de las víctimas³⁵. Estas acciones también pueden considerarse actos de corrupción porque a partir de la influencia de grupos antiderechos se transgrede las normas de protección de derechos humanos de niñas y adolescentes.

31. *Delitos Sexuales, cuando la impunidad naturaliza la violencia, repotaje de investigación, disponible para consulta en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/delitos-sexuales-cuando-la-impunidad-naturaliza-la-violencia-413662>*

32. *Op. Cit.*

33. *Op. Cit.*

34. *Patricia Brañez representante del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, CLADEM Bolivia. En: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/delitos-sexuales-cuando-la-impunidad-naturaliza-la-violencia-413662>*

35. *Op. Cit.*

El embarazo de una menor de 15 años siempre debe ser puesto bajo sospecha, porque es señal de violencia sexual pero también de uniones infantiles forzadas, porque las obligan a convivir con su violador, con hombres tres, cuatro, cinco veces mayores que ellas, y se inicia un periodo de sistemática reproducción de la violencia, las niñas se convierten en cuidadoras no solo de sus hijos o hijas no deseados, sino de la familia extendida de su agresor. Muchas no sobreviven porque se suicidan, otras se resisten y son víctimas de feminicidio.

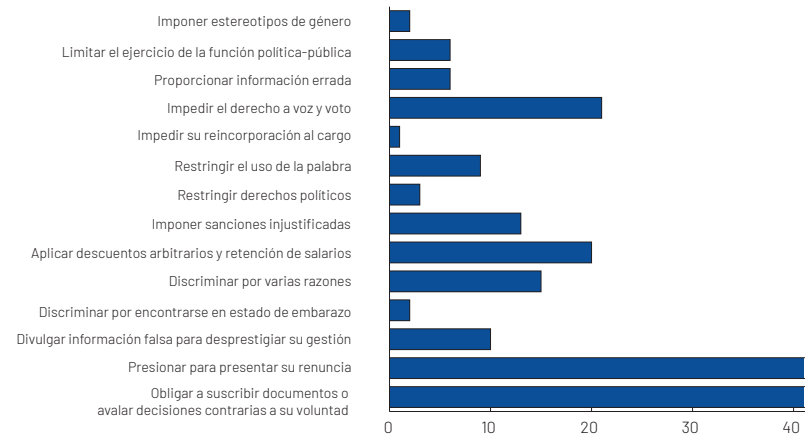
A lo que se añade que las niñas y adolescentes, no reciben tratamiento profiláctico para el VIH-Sida, Hepatitis B e ITS. Tampoco reciben anticoncepción de emergencia, lo que constituye una violación reiterada a sus derechos fundamentales. Situación agravada en el marco de la pandemia del COVID-19 y las medidas de restricción.

Este panorama muestra que la vulneración de los derechos de niñas y adolescentes son hechos que están ligados a la micro corrupción sistémica, ya que se ha instalado en el imaginario colectivo que la violencia sexual seguida de embarazo es normal. Se ha naturalizado en la sociedad que niñas, no importa la edad, deben cumplir con su mandato de género de convertirse en madres y esposas. Esto se refleja en la negativa desde el sistema de salud de realizar la interrupción legal del embarazo en caso de delitos sexuales.

En referencia a la violencia y acoso político la impunidad y tráfico de influencias para que las denuncias no avancen; los actos de violencia y acoso político están relacionados al denominado "cargo compartido" en el que las mujeres titulares son obligadas, mediante actos violentos, a dejar sus cargos a favor de su suplente varón; en otros casos, se deben a las

denuncias de corrupción o malversación de fondos que realizan las mujeres concejalas y que produce persecución, amenazas, amedrentamiento, violencia física y psicológicas desde el poder político masculino hacia las mujeres³⁶.

Gráfico 3:
Motivos que ocasionan violencia y acoso político



En varios casos han concluido en feminicidios políticos, como es el caso de la concejala Juana Quispe³⁷.

36. Reporte anual de casos de acoso y violencia política, gestión 2019. ACOBOL

37. Diez años impune el crimen por "odio político" de la boliviana Juana Quispe (15/03/2022) consultado en: https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-mujeres_diez-a%C3%B1os-impune-el-



De acuerdo a los reportes del Observatorio de Paridad Democrática del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), durante las gestiones del 2016 al 2019 se registraron 124 denuncias por Acoso y Violencia Política (AVP), de las cuales el 94% de casos corresponden a concejales municipales; así también, durante el mismo periodo de tiempo, ante el OEP se habrían presentado 35 renuncias por actos relacionados a la Ley N° 243³⁸. Y, el mismo informe Defensorial señala que los datos de la Asociación de Concejales y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL) durante las gestiones 2018 y 2019 se registraron 244 denuncias por AVP a nivel nacional³⁹.

Respecto a la Trata y tráfico los datos de la Dirección General de Trata y Tráfico de Personas revelan que entre 2015 y 2021 se registró en el país un incremento del 13,5% de denuncias de trata de personas. Según las estadísticas que maneja esa institución dependiente del Ministerio de Gobierno, en 2015 hubo 370 casos, 444 en 2016, en 2017 hubo 397 denuncias, en 2018, 332. En 2019 los casos fueron 373; 305 en 2020 y 420 en 2021. Y, en el primer semestre de este año, se registraron 262 casos⁴⁰. Estos datos son importantes resaltar ya que muchos de estos están vinculados a redes de trata y tráfico y aunque no se cuenta con evidencia, en estas redes están articulados a esferas de poder, lo que también constituyen delitos de corrupción.

En Bolivia, la mayoría de los denominados “crímenes de odio” por homofobia o transfobia que afectan a la población LGBT

[crimen-por-odio-pol%C3%ADtico-de-la-boliviana-juana-quispe/47433648](https://www.la-razon.com/sociedad/2022/07/30/en-siete-anos-el-delito-de-trata-aumento-un-135-en-el-pais/)

38. En: Informe Defensorial “Sin nosotras, no hay democracia” cumplimiento de la Ley N° 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres. 2021.

39. Reporte anual de casos de acoso y violencia política, gestión 2019. ACOBOL.

40. La Razón: En siete años, el delito de trata aumentó un 13,5% en el país, (30/07/2022) disponible en: <https://www.la-razon.com/sociedad/2022/07/30/en-siete-anos-el-delito-de-trata-aumento-un-135-en-el-pais/>

(Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) no son denunciados. Se estima que una de cada 10 víctimas denuncia el hecho. El resto, guarda silencio por temor a revelar su identidad. En Bolivia, entre 2008 y 2020, 20 personas trans fueron asesinadas, de acuerdo al informe del Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM). El último caso es el de Gabriela, asesinada con 17 puñaladas en un alojamiento⁴¹.

Hacemos referencia a estos datos porque en muchos de ellos existe chantajes, tráfico de influencias y “favores sexuales” o sextorsión a las víctimas de violencia de mujeres y personas LGBTIQ+.

EJE IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LAS VIDAS DE LAS

41. Los Tiempos: LGBT en Bolivia: uno de cada 10 denuncia hechos homofóbicos, (07/02/2021) disponible en: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20210207/lgbt-bolivia-uno-cada-10-denuncia-hechos-homofobicos?fbclid=IwAR34KQLmfjc0vuyH5T29s2Fel5wL4Hirj0GhLlz-66j4J7z50tL9bKjYPBP8>

**Eje Impacto de la corrupción en las vidas de
las mujeres en toda su diversidad y personas
LGBTIQ+**



MUJERES EN TODA SU DIVERSIDAD Y PERSONAS LGBTIQ+

La Constitución Política del Estado de Bolivia, de febrero de 2009, en su Artículo 8 promueve y asume principios éticos – morales que deben regir la conducta de todas y todos los ciudadanos; asimismo establece la obligación de toda y todo boliviano de denunciar los actos de corrupción e incluye el control social y la rendición pública de cuentas para prevenir y luchar de forma efectiva contra los actos de corrupción.

La corrupción tiene impacto directo en las mujeres en muchas esferas cotidianas de la familia. Según el Observatorio de la Mujer a cargo de la Coordinadora de la Mujer⁴² el 35.4% de las mujeres en Bolivia son jefas de hogar donde la mujer es responsable por ejemplo de llevar a los hijos/as o asistir ellas mismas a Centros de Salud, a centros educativos, obtener los documentos de identidad de la familia y en casos de violencia realizar trámites para sentar alguna denuncia y hacer seguimiento a la misma.

Estas instancias donde generalmente acude la mujer son espacios de atropello a las garantías constitucionales y vulneración de derechos de las mujeres sobre todo en situación de violencias, discriminación y extorsión.

La Encuesta Delphi sobre contexto y escenarios prospectivos 2022, segunda ronda, encuesta un grupo selecto y plural de actores políticos, analistas, periodistas y especialistas en distintos ámbitos, una de las preguntas de la consulta sobre el contexto actual en Bolivia, ¿Qué le preocupa más a usted?, en segundo lugar, se posiciona la crisis de la justicia (39,2%); y en

cuarto lugar la Corrupción en instituciones del Estado (16,8%)⁴³

Son las mujeres quienes acuden a los servicios públicos más seguido e identifican el acceso a la salud como un lugar o donde sufren directamente la corrupción ya sea a través del desvío o falta de fondos para medicamentos que repercute en su economía; en la atención por medio de fichas en centros de salud públicos que hace que estas fichas sean transadas económicamente para acceder a ser atendido.

En el ámbito judicial es donde las mujeres perciben los mayores casos de micro corrupción y corrupción por parte de jueces, fiscales, abogados e incluso los funcionarios de instituciones públicas encargadas de velar por sus derechos.

En el ámbito de la educación, las mujeres sufren del acoso sexual y la sextorsión por parte de docentes siendo estos quienes chantajean a las mujeres para obtener una nota de aprobación.

En el ámbito de la participación política pese a avances normativos aún las mujeres sufren de manera directa todo tipo de acosos y amenazas a la hora de ocupar un cargo público o dirigencial.

Otro espacio en que la corrupción afecta directamente a las mujeres es en los casos de Trata y Tráfico de Personas, donde redes nacionales e internacionales que involucran a autoridades hacen que este delito quede en la impunidad.

Por último, también repercute la corrupción en las mujeres y

42. Coordinadora de la Mujer, 3 de cada 10 mujeres asumen la jefatura de hogar. Consultado en: <http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/tematica/6/destacado/6/registro/72>

43. Friedrich Ebert Stiftung Bolivia- FES Informe Delphi, Proyecto de Análisis Prospectivo y Diálogo, Julio 2022 Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1bEHT6fZ7a2cGz1xkE3Gtf2hBiUVqQ-DN/view>

población LGBTIQ+ en los casos de impunidad que se da frente a denuncias realizadas por actos de discriminación, violencia, feminicidios y crímenes de odio, este último aún no tipificado en el Código Penal Boliviano.

Es necesario señalar que no existen datos sistematizados sobre la violación a los derechos humanos de la población LGBTIQ+. Se menciona de manera general que la discriminación y agresión en su contra continúan existiendo en Bolivia, faltando mecanismos que garanticen la restauración de los derechos conculcados. En Bolivia se cometieron al menos 72 casos de asesinatos a gay, transexuales y travestis, de los cuales 51 están en proceso judicial⁴⁴, de los cuales solo uno obtuvo sentencia de 30 años (la máxima pena en Bolivia) en el año 2017, por el asesinato de Dayana Kenya Zarate, una mujer transexual, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

44. Noticias Fides, *Por primera vez en Bolivia dictan sentencia de 30 años por crimen de odio (24/11/2017)* disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/porprimera-vez-en-bolivia-dictan-sentencia-de-30-anos-por-crimen-de-odio-383750>

CASOS EMBLEMÁTICOS

Choque Flores estuvo recluido seis años, desde 2013, por el asesinato de la universitaria Blanca Rubí Limachi Sirpa, pero el juez Rafael Alcón Aliaga, quien fue aprehendido hace casi una semana y luego enviado preventivamente a la cárcel de San Pedro, falló a su favor el 24 de diciembre de 2019 cuando ordenó su detención domiciliaria por 18 meses, pese a que el reo tenía sentencia condenatoria ejecutoriada de 30 años de privación de libertad. Apenas salió de prisión, creó un perfil en Facebook a nombre de Haide Mitzi Flores Alarcón y, desde esa cuenta, contactó a 77 mujeres, entre ellas dos adolescentes desaparecidas en mayo y agosto de 2021 que fueron halladas en 2022 el 24 de enero enterradas en la casa que ocupaba el sentenciado liberado, junto a su madre y su hermana, en la calle Rafael Pabón de la zona Ballivián de El Alto, La Paz.⁴⁵

El detenido operaba en redes sociales con perfil falso y captaba mujeres jóvenes para ofrecerles trabajo en prostitución con una paga de 500 Bs. diarios (72 dólares americanos).

Luego se hacía pasar por policía para filmar videos y acusarlas de tenencia de drogas, extorsionándolas con difundir dichas filmaciones y llevarlas a la cárcel sino le entregaban sumas de dinero y tener relaciones sexuales con él.

45. Opinión (6/02/2022) Disponible en: <https://www.opinion.com.bo/articulo/escena-del-crimen/richar-choque-escalofriante-historial-asesino-violador-serial/20220204224721853999.html>





Este caso evidenció la corrupción en el órgano judicial pues se descubrió que dicha persona ya tenía una sentencia del año 2013 por haber raptado, violado y asesinado a una menor ese año. Pese a esta sentencia estaba en libertad por medio de un consocio de abogados, fiscales y jueces⁴⁶. El juez fue detenido por prevaricato, se detalló que el juez dio libertad a Richard Choque en solo tres días una vez que recibió su pedido de libertad y que el cuaderno de investigaciones desapareció. También fueron destituidos dos fiscales por este caso.

Organizaciones de la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo cuestionaron la actuación de la Policía Boliviana y de la Fiscalía General⁴⁷.

El caso de Richard Choque, un feminicida y violador serial, quien fue beneficiado con detención domiciliaria pese a contar con una sentencia ejecutoriada sin derecho a indulto y que volvió a cometer crímenes y asesinatos, conmocionó a la población y puso en jaque a las autoridades, por lo que el presidente Luis Arce tuvo que pedir que se confirme una comisión que investigue este tipo de hechos.

La comisión fue presidida por siete mujeres: la ministra de la Presidencia, María Nela Prada; la presidenta del Comité de Género del Órgano Judicial, Karen Gallardo; la senadora de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Virginia Velasco; la viceministra de

46. *Jornada* (28/02/2022) Disponible en: <https://jornada.com.bo/detienen-a-juez-que-libero-a-peligroso-abusador-y-femicida/>

47. *Correo del Sur* (28/01/2022) Caso "psicópata": Ministro dice que una "organización criminal" en el Órgano Judicial protegió al juez Alcón, disponible en: https://correodelsur.com/seguridad/20220128_caso-psicopata-ministro-dice-que-una-organizacion-criminal-en-el-organo-judicial-protegio-al-juez-alcon.html

Igualdad de Oportunidades, Miriam Huacani; la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón; la directora general del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización (Sepmud), Wendy Pérez y la defensora del Pueblo, Nadia Cruz.

Asimismo, también está conformada por autoridades del Ministerio Público, el Tribunal Supremo de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Constitucional Plurinacional, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría y la Policía Boliviana, entre otros, quienes fueron blanco de críticas por tener una mayoritaria representación masculina.

Resaltan colectivos de derechos humanos, feministas, activistas, juristas y personas que son parte de la sociedad civil, que han sido los responsables de visibilizar estos trabajos que los aludidos del sector público no pudieron.

Se identifica impactos diferenciados debido a género en el acceso a servicios públicos, la población más pobre, en la cual las mujeres están sobrerrepresentadas, se ven más afectadas por los actos de corrupción en el acceso a los servicios, al tener menos acceso a recursos, menos visibilidad y participación en la vida pública y al estar al margen de la toma de decisiones, las mujeres son más propensas a experimentar actos de corrupción y por tanto, ven más perjudicado su acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la justicia. Los roles sociales, políticos y económicos que las normas de género otorgan a las mujeres condicionan su interacción con la corrupción y también los grados de vulnerabilidad a este tipo de actos. En este sentido se considera que la corrupción puede agravar las desigualdades de género.

La corrupción permea en los máximos sistemas de justicia, además de afectar a la independencia judicial se afecta al derecho de acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, pues evidentemente la existencia normativa de recursos de última instancia en las legislaciones tiene como finalidad el control judicial de las resoluciones a través de un sistema recursivo ante autoridades superiores, esta posibilidad se desvanece cuando son las instancias superiores las que se ven afectadas por actos personales o sistemas de corrupción.⁴⁸

El Comité de Derechos Humanos, se pronunció en sus observaciones al Estado boliviano de 2013 señaló que:

22.El Comité(...) observa con preocupación que persisten los informes según los cuales las injerencias políticas y la corrupción en el sistema judicial son generalizadas. El Comité se preocupa, asimismo, porque los criterios para el nombramiento de jueces excluyen, en la práctica, a abogados que han defendido a personas condenadas por delitos contra la unidad nacional.

(...) El Estado parte debe redoblar esfuerzos para salvaguardar en la ley y en la práctica la independencia del poder judicial, continuando sus esfuerzos para implementar con urgencia un sistema de acceso y carrera judicial con criterios objetivos y transparentes, que no entren en conflicto con el derecho a la defensa, así como un régimen disciplinario independiente en el Órgano Judicial y en el Ministerio Público. También debe intensificar la lucha contra la corrupción, especialmente entre operarios de justicia y policía, investigando sin

demora y de forma exhaustiva, independiente e imparcial todos los casos de corrupción y aplicar a los culpables sanciones penales y no solamente disciplinarias".⁴⁹

Durante 2021, se registraron dos casos de connotación pública en los que se detuvo a dos juezas a causa de sus fallos; el primer caso tiene que ver con la aprehensión de la Jueza Melina Lima del Juzgado Cuarto Anticorrupción y Violencia contra la Mujer en el departamento de La Paz, quien fuera sindicada por el delito de resoluciones contrarias a la Constitución y las Leyes por la decisión de extinguir el proceso penal en el caso Akapana, lo cual derivó en pronunciamientos de las Asociaciones de Magistrados de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, declarándose en emergencia y exigiendo que las investigaciones y el proceso en contra la jueza Lima se desarrollen en el marco del debido proceso y con todas las garantías reconocidas por Ley.⁵⁰

Un segundo caso que llamo la atención sucedió el 15 de julio de 2021, cuando efectivos policiales procedieron a la aprehensión sin orden judicial de la Jueza Pública Civil y Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia e Instrucción N° 1 del municipio de Cabezas, jueza Janeth Castro por supuestamente haber incurrido en el delito de incumplimiento de deberes en varios que no pudieron ser resueltos por su inasistencia en el juzgado de Cabezas. De acuerdo a declaraciones de su abogado a la prensa, se sospecha que la aprehensión de la jueza Castro se debe a represalias por una denuncia disciplinaria que habría impuesto en contra de representantes del Ministerio Público,

49. Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el Estado Plurinacional de Bolivia*, CCPR/C/BOL/CO/3, 6 de diciembre de 2013, párrafo 27.

50. ANF. (22/10/2021). *Jueces están en emergencia por la aprehensión de Melina Lima, advierten con acudir a la CIDH*. 2022, Junio 1, de www.noticiasfides.com. Sitio web: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/jueces-estan-en-emergencia-por-la-aprehension-de-melina-lima-advierten-con-acudir-a-la-cidh-412115>

48. CIDH, *Corrupción y Derechos Humanos* párr. 338. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>



y dicha funcionaria fue aprehendida por ocho funcionarios policías empleando una hoja en blanco, por lo que su detención sería irregular al no mediar una orden judicial que ordene este acto⁵¹. Ante estos hechos la juez Castro, interpuso una acción de libertad la cual que fue denegada por la Sala Constitucional Primera de Santa Cruz, por lo que el Ministerio Público pudo continuar con el procesamiento⁵².

Las mujeres son quienes acuden a los servicios públicos más seguido e identifican el acceso a la salud como un lugar o donde sufren directamente la corrupción ya sea a través del desvío o falta de fondos para medicamentos que repercute en su economía; en la atención por medio de fichas en centros de salud públicos que hace que estas fichas sean transadas económicamente para acceder a ser atendido.

Caso Violación Sexual Yapacani

El hecho fue denunciado en el municipio de Yapacani donde la menor vivía con su abuelastro de 61 años. El agresor fue encarcelado y la menor, con 21 semanas de gestación, fue ingresada en un hospital. En un principio se solicitó la interrupción del embarazo acogiéndose a la Sentencia Constitucional 264 del 2014 que establece que una víctima de violencia sexual puede abortar sin la necesidad de una orden judicial y al margen del periodo de gestación que se encuentre.

51. *Página Siete* (15/07/2021). Sin orden judicial aprehenden a jueza que denunció a una fiscal por un caso de corrupción. Disponible en: <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2021/7/15/sin-orden-judicial-aprehenden-jueza-que-denuncio-una-fiscal-por-un-caso-de-corrupcion-301155.html>

52. *EL DEBER* (16/07/2021) La justicia denegó acción de libertad interpuesta plantada por jueza contra policías y fiscales que la detuvieron. Disponible en línea: https://eldeber.com.bo/santa-cruz/la-justicia-denego-accion-de-libertad-plantada-por-jueza-contra-policias-y-fiscales-que-la-detuvieron_239377

Sin embargo, una organización perteneciente a la Iglesia Católica tuvo “injerencia” en el caso a través de convencer a la madre para que desista de dar autorización para la interrupción del embarazo de la niña de 11 años.

El caso fue noticia nacional y puso en debate la interrupción del embarazo. Pese a presiones de la Iglesia la niña pudo interrumpir el embarazo bajo el resguardo de la Defensoría del Pueblo y organizaciones de mujeres.

Este caso mostró las vulneraciones a los derechos de la niña como el derecho a la vida, derechos a la confidencialidad (si bien no salía la niña en los medios de comunicación, su madre si lo hacía) y también se evidenció lo permisivas que fueron las instituciones públicas frente a la situación que pasaba la niña y permitir la injerencia de la Iglesia.

Caso Asesinato de Concejala 2012⁵³

La concejala Juana Quispe advertía que la iban a matar seis meses antes de que su cuerpo fuera hallado en una quebrada en La Paz, ocurrido hace una década y que sigue sin castigo, como muchos otros casos de acoso y violencia política en Bolivia⁵⁴.

Pese a la denuncia de la Concejala aimara Juana Quispe sobre amenazas de muerte, hasta la fecha no consigue justicia siendo los principales sospechosos el alcalde de Ancoraimes Félix Huanca, Pastor Cutilli y Basilia Ramos, presidente y vicepresidenta del Consejo Municipal. A la concejala la querían obligar a renunciar a su cargo en el municipio de Ancoraimes- La Paz⁵⁵.

53. Esta muerte logró impulsar la promulgación de la Ley 243 Contra el Acoso y la Violencia Política el año 2012.

54. https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-mujeres_diez-a%C3%B1os-impune-el-crimen-por-odio-pol%C3%ADtico-de-la-boliviana-juana-quispe/47433648

55. *Op. Cit.*

El caso de Juana Quispe es reconocido como “emblemático”, por entidades como la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL) o el Tribunal Supremo Electoral (TSE), pues esta muerte violenta terminó de impulsar la promulgación de la Ley N° 243 Contra el Acoso y la Violencia Política en 2012.

Paradójicamente, hasta ahora la familia de la concejala no ha encontrado justicia y tuvieron que pasar diez años para que finalmente el Ministerio Público presente una acusación por el caso. Llegar hasta este momento ha sido un “vía crucis”; en medio de rechazos, imputaciones defectuosas, objeciones, sobreseimientos y negativas de la Fiscalía a realizar una inspección ocular, una triangulación de llamadas y la reconstrucción del hecho, comentó a Efe la abogada de la familia de Quispe, Valkhira Lira⁵⁶.

La familia aún sufre rechazos, imputaciones defectuosas, objeciones, sobreseimientos y negativas de la Fiscalía a realizar una inspección ocular, una triangulación de llamadas y la reconstrucción del hecho comentan la abogada del caso, Valkhira Lira. A 10 años de este feminicidio político, aún está en la impunidad. Ha sido denunciado, de manera reiterativa, el tráfico de influencias por parte del partido de gobierno⁵⁷.

56. Agencia EFE <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/diez-anos-impune-el-crimen-por-odio-politico-de-la-boliviana-juana-quispe/20000013-4761580>

57. https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-mujeres_diez-a%C3%B1os-impune-el-crimen-por-odio-pol%C3%ADtico-de-la-boliviana-juana-quispe/47433648

EJE IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LAS VIDA DE LAS PERSONAS LGTBIQA+

La corrupción repercute en las mujeres y población LGTBIQA+ en los casos de impunidad que se da frente a denuncias realizadas por actos de discriminación, violencia, feminicidios y crímenes de odio, este último aún no tipificado en el Código Penal Boliviano.

De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, en el periodo 2006 a 2016 se registraron 64 asesinatos de personas LGTBIQA+ en Bolivia; de ellos sólo 14 llegaron a un proceso de investigación y ninguno obtuvo sentencia, sin mencionar los casos de discriminación y violencia no denunciados o abandonados por temor a represalias, o aquellos que no son aceptados para su investigación⁵⁸.

En 2017, un tribunal condenó a 30 años de prisión a un hombre que torturó y degolló a una joven transexual, este caso es considerado emblemático para la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales por ser el primero en llegar a una sentencia en estrados judiciales. Las instancias de administración de justicia no cuentan con datos oficiales sobre casos de personas de la población LGTBIQA+ que fueron víctimas de delitos contra la vida y seguridad personal en razón de su orientación sexual e identidad de género, y menos sobre el estado de los procesos⁵⁹.

El “Informe Anual sobre los Derechos Humanos de la Población LGBTI en el Estado Plurinacional de Bolivia 2015”, promovido por

58. Comunidad de Derechos Humanos. *Sistematización de casos emblemáticos sobre Acceso a la Justicia en hechos de violencia contra las mujeres*. Disponible en: <https://www.comunidad.org.bo>

59. Op. Cit.





la Coalición boliviana de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y transgénero, da cuenta de que el 93% de personas entrevistadas afirma haber sido discriminadas por operadores/as de justicia, el 75% considera que la policía y los jueces son los que violan sus derechos humanos y el 89% no confía en las instituciones públicas para denunciar la vulneración de sus derechos. Cabe señalar que el informe señala a la Policía como la instancia pública más insensible con la población LGBTIQ+.⁶⁰

Los impactos directos que tiene la corrupción en la vida de las personas LGBTIQ+ en Bolivia son: Acoso e intento de violación por diversa orientación sexual o identidad de género sobre todo cometido por miembros de la policía y guardias de seguridad municipal y privados⁶¹. Generalmente este hecho de acoso se da por muestras de afecto por parte de la población joven LGBTIQ+ a quienes extorsionan con difundir sus datos y su orientación sexual sino se le entrega dinero a cambio de dejar pasar esa “falta a la moral” como tipifican este tipo de manifestaciones de afecto entre personas del mismo sexo. Las amenazas e intento de violación se dan sobre todo con la población de lesbianas y personas no binarias con el fin de “corregir esa desviación en las mujeres”.

Por otro lado, la población LGBTIQ+ ve afectado su derecho a denunciar casos de extorsión y corrupción por las distintas formas de discriminación en los espacios públicos, donde la garantía de privacidad de los datos del denunciante se ve afectado y existen amenazas de llevar las denuncias a los medios de comunicación para hacer pública la identidad del denunciante.

Algunos casos relevados que ejemplifican el impacto (directo e indirecto) que tiene la corrupción en la vida de las personas LGBTIQ+:

CASOS EMBLEMÁTICOS

Tres hombres gais fueron acusados de pornografía y atentado a la salud pública y dos extranjeros lograron su liberación. Eran trabajadores del sauna gay de la zona Villa Dolores en la ciudad de El Alto donde la Fuerza especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) realizó un rastillaje asegurando que era un caso de “turismo sexual” ya que había en el local personas de otras nacionalidades.

Organizaciones LGBTIQ+ denunciaron el hecho como un acto de discriminación y homofobia pues no se adjuntaron las pruebas suficientes en el expediente, también denunciaron que agentes policiales tomaron fotografías y videos de los más de 70 hombres arrestados en una primera instancia. Este caso llevo a la Defensoría del Pueblo.⁶²

60. Op. Cit.

61. Op. Cit.

62. Página Siete Disponible en: <https://paginasiete.bo/sociedad/colectivos-lgbti-denuncian-allanamiento-ilegal-de-un-sauna-y-detencion-injustificada-de-cuatro-personas-DC2554731>



Alessandra (19 años) fue asesinada en la habitación de un Hotel de la ciudad de Cochabamba. Esta víctima sufrió doble discriminación: por ser trans en situación de prostitución. Su caso no tiene ningún avance pese a grabaciones del Hotel. Desde colectivos LGBTIQ+ han demandado a la Fiscalía agilizar el caso.

Caso Acceso a la salud persona Trans Santa Cruz

Fernanda, mujer transgénero murió en la ciudad de Santa Cruz luego de buscar atención médica en 3 centros de salud en el Plan 3000.

El impacto indirecto que tiene la corrupción en la vida de las personas LGBTIQ+ es la exclusión/invisibilización de la población TLGBIQA+ de espacios de debate sobre corrupción. La impunidad frente a las denuncias realizadas por población TLGBIQA+ genera un estado de abandono frente al Estado y precariedad ciudadana para estas poblaciones. La población TLGBIQA+ por la corrupción se convierte en población aún más vulnerable frente al chantaje, extorsión y manipulación.

Caso abuso policial Transfóbica Oruro

En fecha 30 de septiembre de 2022 a horas 01.30 a.m. en la ciudad de Oruro, en la esquina Santa Bárbara y Velasco, saliendo de un acontecimiento social de su casa de estudios,

nuestra compañera y hermana Brígida Ajata⁶³ es abordada por miembros de la Policía Boliviana Nacional (FELCC) cual si fueran delincuentes y amparándose en la noche y la hora, después de una serie de abusos y atropellos basados en razón de identidad de género, arrestaron a nuestra compañera de forma ilegal y violenta, en complicidad de miembros de la empresa de seguridad privada KHANAMARKA.

Además, estos policías intentaron y quisieron forzar a Brígida a desvestirse, a revelar su anterior identidad de género faltando al principio de confidencialidad, so pretexto de que Brígida era una delincuente, una acusación evidentemente falsa, muy conveniente para justificar su accionar ilegal, abusivo y discriminatorio. No conformes con este proceder arbitrario, de odio y violencia transfóbica, nuestra compañera en la búsqueda del reparo de los daños ocasionados en contra de su persona y la vulneración de sus derechos, acude a las instancias correspondientes para tal efecto, sin embargo ya dentro de éstas (FELCC) es nuevamente violentada por los mismos, faltando totalmente al debido proceso, quienes arremetieron en contra de Brígida con comentarios y actitudes machistas, prejuiciosas, sido fóbicas y transfóbicas. Brígida Ajata tuvo que pasar por un proceso de violencia policial, abuso de poder desmedido, humillación, burla, intimidación, transfobia y misoginia por una institución que por mandato constitucional debería proteger a la ciudadanía y no dedicarse a amedrentarla.⁶⁴

63. Extractado del pronunciamiento público de colectivos feministas y LGBTIQ+. 11-10-2022 https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid033Ynn1R9Xzpm5oocqNQygHVpYzccA-6JYZvkENFV7iAdAfBYzz9uV646LU19UyPSQXI&id=100071034730391

64. Op. Cit.

**Eje Programas y políticas públicas
anticorrupción con enfoque de géneros y
diversidad**

El Estado Boliviano cuenta con normativa sobre transparencia y lucha contra la corrupción que va desde la Constitución Política del Estado de 2009 que reconoce y promueve en el Art. 8 los principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla (no seas flojo), ama llulla (no seas mentiroso) y ama sua (no seas ladrón) y como valor del Estado reconoce la transparencia.

En su Art. 28 indica que los derechos políticos se suspenden por defraudación de recursos públicos entre otros casos.

El Art. 108 muestra como un deber de los/as bolivianos/as es el Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.

El Art. 112 indica que los delitos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio del Estado y que causen grave daño económico, son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad.

Existen leyes, Decretos Supremos y Planes de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción:

La Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" de 2010, designa al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la presidencia del "Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas":

El art. 2 de Ley 004 considera corrupción al requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas, para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.

El Decreto Supremo N° 0214 de 2009, designa al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la "Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción".

Este documento contó con la participación de organizaciones sociales y movimientos sociales para su elaboración, el mismo parte del principio de los derechos humanos y tiene los siguientes ejes:

1. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana.
2. Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información.
3. Medidas para eliminar la corrupción.
4. Mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional.

La Ley N° 045 Ley contra el racismo y toda forma de discriminación de 2010, tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales





de Derechos Humanos y para consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación.

Asimismo, se puso en vigencia la Sentencia Constitucional Plurinacional de Avocación 0001/2022, la misma que marca un hito en la construcción institucional de medidas y políticas sostenibles de protección al derecho constitucional de la mujer a una vida libre de violencia y toda forma de discriminación.

La Ley N° 243 Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres que define en su Art. 7 como: Acoso Político al acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

Y, señala que Violencia Política son las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

La Ley N°. 974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción de 2017 que son instancias responsables de gestionar las demandas por actos de corrupción y llevar adelante políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, siendo sus funciones promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia y lucha contra la corrupción gestionando las denuncias y denunciar de oficio gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información.

Si bien este proceso de consolidación de Leyes, bajo la CPE y Convenios Internacionales, tuvo la participación de sectores de la sociedad civil, organizaciones de mujeres, con poca posibilidad de incidencia participaron la población LGBTIQ+.

En la elaboración y ejecución de políticas públicas de transparencia y contra la corrupción, la participación de organizaciones de mujeres tuvo una labor importante para el avance de estas políticas (tomando en cuenta los avances en la Ley contra la violencia y el acoso político y la Ley 348 contra la violencia hacia las mujeres). Sin embargo, la participación en escenarios de diseño de política pública específica para la lucha contra la corrupción fue mucho más débil debido a que estas normativas fueron elaboradas a partir de reuniones con organizaciones afines al partido de gobierno dejando de lado los aportes y demandas de muchas organizaciones feministas.

En el caso de la población LGBTIQ+ se tuvo una participación en la Asamblea Constituyente que permitió el reconocimiento de estas poblaciones en la CPE donde algunos avances fueron eliminados de la misma a último momento, por presión de grupos religiosos, como el de reconocimiento de las parejas del mismo sexo como matrimonio; la Ley N° 405 contra toda forma

de discriminación y el Decreto Supremo que reconocen el 17 de mayo y el 28 de junio como días de las diversidades sexuales. Asimismo, se tuvo una participación activa de la población trans para la promulgación de la Ley N°807 de Identidad de Género. En el tema de la lucha contra la corrupción estas poblaciones no fueron tomadas en cuenta para el diseño de políticas.

Por último, la elaboración del Plan Nacional de Transparencia y Lucha contra la corrupción⁶⁵ fue un proceso participativo con colaboración de organizaciones sociales, de movimientos sociales y de instituciones públicas en talleres realizados en los departamentos de Bolivia. El mismo documento destaca la participación de las mujeres pese a que la mayoría de participantes fueron varones. Este documento no contempla la perspectiva de género y diversidades sexuales, pero se basa en el principio de los derechos humanos.

En relación al Órgano Judicial, se está trabajando en la institucionalización de la política y gestión estatal con perspectiva de género. Ya se cuenta con la institucionalización material del Comité de Género con la articulación de todas las entidades correspondientes. Y se cuenta con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género que tiene el objetivo de cambiar la visión de los juzgados en Bolivia, en articulación con la Escuela de Jueces del Estado, y de la Academia Plurinacional de Estudios Constituciones y Cooperación Internacional⁶⁶.

Se cuenta también con la publicación del “Manual de Procedimientos para la evaluación”, con el objetivo de operativizar las auditorías jurídicas con perspectiva de género

65. Decreto Supremo N° 0214 - [planificacion.gob.bo](http://www.planificacion.gob.bo) <http://www.planificacion.gob.bo>

66. Observatorio de Género y Justicia <https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia.php?new=p3%2Bo>

en el Órgano Judicial, y el lanzamiento del Observatorio de Justicia y Género con más de 1.200 instrumentos informativos de acceso irrestricto para la población y administradores de justicia, entre otras acciones⁶⁷.

La Ley N° 004 en su art 2 se refiere a la corrupción como: “El requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas, para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.”

Todo este marco normativo está dirigido a la ciudadanía en general por lo que no incorporan el enfoque de géneros e interseccionalidad vinculados a la corrupción, considerando tanto a mujeres como personas LGBTIQ+ como poblaciones vulnerables. Como ente rector de su implementación es el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con presupuesto del Tesoro General del Estado. No se ha identificado un Plan de Trabajo y por lo tanto no cuentan con indicadores de impacto o resultado. Realizando sólo actividades de control social a través de las organizaciones sociales.

DATOS OFICIALES SOBRE CORRUPCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN BOLIVIA

Después de una revisión exhaustiva de portales de internet oficiales de instituciones gubernamentales (Ministerio de

67. Observatorio de Género y Justicia <https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia.php?new=p3%2Bo>





Justicia y Transparencia, Fiscalía General del Estado y otras) podemos asegurar que los datos oficiales sobre corrupción se centran en mostrar las denuncias y casos seguidos a nivel departamental y nacional sin disgregar esta información por sexo, orientación sexual e identidad de género, origen étnico u otro.

Pese a esta barrera y por medio de una revisión hemerográfica se pudo conseguir los siguientes datos generales que de alguna manera dejan ver el impacto de la corrupción en la sociedad boliviana:

“En la Fiscalía especializada en delitos anticorrupción se cerraron 8.700 casos en la gestión 2021, destacando el uso indebido de influencias, señaló el Fiscal General⁶⁸.”

Por otro lado, los casos de impunidad frente a los delitos de feminicidio en Bolivia y el descubrimiento de consorcios entre abogados, fiscales y jueces para liberar a personas con condena ejecutoriada, que fue de dominio público por la mediatización del caso del asesino serial en la ciudad de El Alto, generó indignación y movilizaciones sociales que lograron que desde el Estado se realicen auditorías a los juzgados contra la violencia hacia la mujer, creándose la “Comisión de Revisión de Casos de Violación y Feminicidio”.

Esta Comisión acaba de presentar su informe y recomendaciones que deben ser asumidas en adelante por las diversas instancias

del Estado responsables en la lucha contra la violencia hacia la mujer.

Esta Comisión evidenció que “Cumplidos 120 días de arduo trabajo, presentamos los avances de la Comisión de Revisión de Casos de Feminicidio: 327 casos revisados. 100% de juzgados de Ejecución Penal a nivel nacional intervenidos”, informó el ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Iván Lima. La autoridad resaltó que, de 18 jueces investigados, 10 fueron destituidos, el resto enfrenta procesos disciplinarios. Además, ocho fiscales fueron destituidos y 21 personas, entre feminicidas y violadores, fueron recapturadas⁶⁹.

Por último, el Observatorio de Justicia y Género dependiente del órgano judicial identificó el año 2021, 158 procesos aperturados a instancia de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Magistratura a nivel nacional.

Estos números generales, si bien no contemplan una perspectiva de género y mucho menos de diversidad sexual e identidad de género, nos dan una mirada sobre la cantidad de casos de corrupción en el sistema judicial que tiene que ver con delitos hacia las mujeres. Estos datos son elaborados por la Unidad de Transparencia del Órgano Judicial a través del Observatorio de Justicia y Género.

Si bien se puede encontrar información en los diferentes portales institucionales como del Observatorio del Órgano Judicial, Fiscalía General o Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la información que ofrecen es de casos generales de corrupción. Esta información también está en los informes de Rendición Pública de cuentas anuales y estadísticas generales

68. https://eldeber.com.bo/pais/mar-de-cifras-santa-cruz-y-la-paz-son-las-regiones-donde-mas-casos-de-corrupcion-se-investiga_268445

69. <https://www.justicia.gob.bo/portal/noticia.php?new=p3%2Bo>

de casos atendidos los cuales no están disgregados por sexo ni orientación sexual e identidad de género.

Sobre los datos desde la sociedad civil sobre corrupción con perspectiva de género y diversidad no existe datos ni informes elaborados por la sociedad civil. En relación a investigaciones o estudios sobre el tema a que estamos haciendo referencia se evidencia que se centran en la elaboración de informes anuales sobre la situación de los derechos humanos, estos informes no contemplan la problemática de la corrupción de manera directa, pero si se evidencia la vulneración de derechos en instancias públicas, los casos de discriminación y violencia y datos sobre feminicidios.

Por su parte, los informes elaborados por la sociedad civil de derechos humanos enviados a los mecanismos de seguimiento de NN.UU. se incorpora datos y análisis sobre la vulneración de derechos a mujeres y población LGBTIQ+, pero no ha sido incorporada la temática de corrupción en los mismos.

Según informa Transparencia Internacional en su investigación "Las personas y la Corrupción: América Latina y el Caribe" de 2017 y que contemplan datos generales sobre la corrupción:

El 59% de los bolivianos/as considera que la corrupción aumento. 53% de los bolivianos/as cree que el gobierno nacional hace mal respecto a la lucha contra la corrupción. Frente a un 32% que cree que el gobierno nacional hace una buena tarea en la lucha contra la corrupción. El 28% de la población boliviana admite haber pagado algún soborno para recibir servicios públicos ya sea en la escuela, policía, tribunales, salud o trámites gubernamentales.

MICRO-CORRUPCIÓN Y EL IMPACTO EN LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+

La micro corrupción afecta la vida de las mujeres que se enfrentan a la denuncia en casos de violencia intrafamiliar, en su economía que de por si es precaria, teniendo que pagar a personal de diligencias para llevar las citaciones por casos de violencia. (aprox. 8 dólares americanos por cada citación)

Afecta su derecho de acceso a la salud, por medidas contrarias sobre todo en los que respecta a la salud sexual y reproductiva. Y por los pagos para obtener atención de salud para acceder a una ficha.

"La corrupción roba fondos de escuelas, hospitales, infraestructura y otros servicios vitales. La sociedad no puede funcionar de manera equitativa y eficiente cuando los funcionarios públicos, desde los médicos hasta la policía, los jueces y los políticos, se enriquecen en lugar de desempeñar sus funciones con integridad"⁷⁰.

En la población LGBTIQ+ la micro corrupción afecta su derecho a la privacidad y resguardo de sus datos, ya que generalmente este tipo de micro corrupción se da con agentes policiales, quienes detienen a jóvenes y menores de edad en las calles por muestras de afecto entre personas del mismo sexo, solicitándoles sobornos económicos de hasta 100 dólares americanos.

70. Antonio Gutierrez, Secretario General de las Naciones Unidas, "La corrupción la sufren los que menos pueden permitírsela" durante una reunión en conmemoración del 15º aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mayo 2018.



Las mujeres ven más afectada sus vidas por la micro corrupción en:

- Tribunales de Justicia (Fiscales, diligencias y jueces) sobre todo en casos de violencias en razón de género.
- Centros de Salud públicos para acceder al servicio.
- Centros de educación (escuelas y universidades)
- Espacios locales y nacionales de participación política.

La población LGBTIQ+ ve más afectada sus vidas por la micro corrupción en:

- Miembros de la policía. (patrullajes nocturnos)
- Centros de Salud. Para el acceso a medicamentos.

Por ejemplo: en las áreas de prestación de servicios esenciales, ejercicio de derechos y asignación de fondos y recursos; con enfoque en los sectores en los cuales las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad se ven más afectadas por la (micro-)corrupción.

SEXTORSIÓN COMO FORMA DE CORRUPCIÓN

En Bolivia se identifican las siguientes situaciones donde se dan prácticas de sextorsión sexual:

Sextorsión como forma de corrupción

Este tipo de práctica se da para el acceso de mujeres a puestos de trabajo en la función pública (y también privada), siendo esta una moneda de intercambio ya sea para conseguir un puesto o permanecer en el mismo.

Otra práctica de este tipo donde también se da una relación de poder es en las Universidades y Centros Educativos de secundaria donde el docente por medio del favorecimiento para mejorar la nota o dar una nota de aprobación incita a las mujeres a tener relaciones sexuales.

Una práctica de extorsión sexual muy extendida en mujeres y población trans en situación de prostitución que tienen que ceder a la presión de miembros de la policía o de seguridad privada y municipal a tener relaciones sexuales para no recibir multas o llegar a las celdas policiales, siendo que la prostitución no es sancionada normativamente en Bolivia.

Eje Conocimiento de Derechos y Acceso a la Información y Justicia



ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTQIA+

La Ley N.º. 974 Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 2017⁷¹, tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia, y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, dando la competencia concurrente de las Entidades Territoriales Autónomas la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Asimismo, señala que la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: “es toda instancia con recursos humanos suficientes, responsable de gestionar las denuncias por actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico”⁷².

En su Art. 10 establece las funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción son:

- Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.

- Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia a la Máxima Autoridad.

- Proponer a la Máxima Autoridad, la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos, en materias referidas a sus funciones.

- Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.

- Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

- Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público (...)

- Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público.

- Implementar, en coordinación con su entidad o empresa pública, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

- Alimentar el portal de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con la información generada en el marco de sus funciones.

71. Ley 974 Unidades Transparencia. Disponible en: <https://www.derechoteca.com/gacetabolivia/ley-no-974-del-04-de-septiembre-de-2017/>

72. Op. Cit. Art. 5



- A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información en el marco de la presente Ley.
- A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.
- Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.
- Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.

El Tribunal Supremo de Justicia y Tribunales Departamentales de Justicia, en la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la unidad asignada recibió 64 denuncias de trámite, particulares y de oficio, de las cuales al término de la gestión un total de 51 concluyeron, y el resto permanecen pendientes conforme establecen los siguientes datos:

Tabla N° 1: Casos atendidos por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del TSJ durante 2021/23

Formas de resolución	N°
Rechazo	12
Responsabilidad penal	5
Responsabilidad Administrativa	1
Informes con Archivo de Antecedentes	32
Sin mención	2
Pendientes	12
Total	64

*Fuente: Fundación CONSTRUIR en base a datos del Tribunal Supremo de Justicia

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción -UTLCC del Tribunal Supremo de Justicia, tiene además entre sus funciones, el seguimiento y monitoreo a procesos penales instaurados por el Ministerio Público a denuncia de la UTLCC, habiendo registrado 46 procesos al 31 de diciembre de 2021, de los cuales diecinueve (19) corresponden al departamento de La Paz, diez (10) a Santa Cruz, ocho (8) a Chuquisaca, cuatro (4) a Cochabamba, dos (2) a Oruro, dos (2) a Beni y uno (1) a Tarija.

Sobre el Estado de las causas, un 41% fue rechazado, un 48% está en fase preliminar y etapa preparatoria, mientras que un 9% se encuentra en etapa de juicio:

73. Informe de Estado de la Justicia 2021. Disponible en línea: <https://www.fundacionconstruir.org/documento/informeestadodelajusticia2021/>

Datos elaborados en base a datos de la UTLCP del Tribunal Supremo de Justicia, consignados en la página 213 del Informe de Rendición de Cuentas Final 2021 del Tribunal Supremo de Justicia.



**Tabla N°2: Estado de los procesos penales de Corrupción
monitoreo de la UTLCC en 2021⁷⁴**

Estado de los procesos penales	Número	Porcentaje
Fase preliminar	10	22%
Rechazados	19	41%
Etapa preparatoria	12	26%
Sobreseídos	1	2%
Etapa de juicio	4	9%
Totales	46	100%

*Fuente: Fundación CONSTRUIR en base a datos del TSJ

La UTLCC asimismo incluyó en su rol de monitoreo, la participación en setenta y siete (77) procesos de contratación de bienes y servicios llevados adelante por la Dirección Administrativa Financiera – DAF, y finalmente, en coordinación con la unidad de comunicación se impulsaron campañas de prevención de la corrupción en la administración de justicia.

Si bien los avances mencionados son importantes, no son suficientes considerando que durante la gestión 2021 el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes incluyó en su informe serias debilidades estructurales en la

74. Informe de Estado de la Justicia 2021. Disponible en línea: <https://www.fundacionconstruir.org/documento/informeestadodelajusticia2021/>
Datos elaborados en base a datos de la UTLCP del Tribunal Supremo de Justicia, consignados en la página 213 del Informe de Rendición de Cuentas Final 2021 del Tribunal Supremo de Justicia

administración de justicia, que incluyen casos de corrupción y poca credibilidad en la independencia e imparcialidad de todo el sistema.⁷⁵

Ello concuerda con los resultados del Índice de Percepción Ciudadana de Corrupción 2021, en el que Bolivia ocupa el puesto 128 muy por debajo de la línea de los países que fueron analizados para el reporte y registrando la cifra más baja en cinco años, siendo un indicador de cómo la población percibe la corrupción dentro del sector público.⁷⁶

Es evidente que la corrupción es un mal endémico con serios impactos en los derechos humanos, pero en este contexto, la justicia lleva en las espaldas la misión de combatir la impunidad en este tipo de delitos, lo que se agrava al considerar que internamente todavía existen desafíos pendientes para garantizar servicios transparentes, independientes, y libres de corrupción.

CONOCIMIENTO DE DERECHOS Y ACCESO A INFORMACIÓN Y JUSTICIA

En el poder Judicial el año 2021 realizaron capacitaciones a servidores judiciales en perspectiva de género. Estas capacitaciones que se basaban en el Protocolo para juzgar con perspectiva de género alcanzaron a 356 jueces, 1.041 jueces en funciones, 13 vocales y 112 vocales en funciones.

75. GIEI Bolivia. (2021). Informe sobre la Investigación de los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos en Bolivia entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Bolivia. Pág. 289: GIEI.

76. DATOS MACRO. (2021). La percepción de corrupción crece en Bolivia. 2022, abril 18, de www.datosmacro.expansion.com. Sitio web: <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/bolivia>

Desde el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se realizaron 18 Itinerarios formativos para maestras y maestros que constan de 3 Cuadernos de trabajo los cuales dan información sobre la normativa actual pero no se evidencia una perspectiva de género y mucho menos de diversidades sexuales.

Las principales barreras que enfrentan las mujeres cuando quieren denunciar son: la falta de credibilidad a una mujer para aceptar la denuncia sobre corrupción; miedo a denunciar un hecho de corrupción por el "ruido mediático" que este puede hacer y enfrentar las amenazas e incluso denuncias penales por difamación; pérdida de la fuente laboral si se denuncia un hecho de corrupción; dificultades en encontrar evidencias del hecho de corrupción; falta de información sobre cómo y dónde realizar la denuncia.

Algunos casos que ejemplifican lo mencionado:

Caso Gobierno Municipal de La Paz

Subalcaldesas de los macrodistritos Centro: Jacqueline Chavarría y de Mallasa: Sheyla Dávalos denunciaron presuntos hechos de corrupción y acosos laboral contra ellas, pero fueron destituidas horas después (sucedió en septiembre 2021).

Otro caso fue la destitución de Geraldine Durán (Ex administradora del Bioparque Municipal Vesty Pakos quien informó al Alcalde sobre las irregularidades y problemas de este Bioparque en el mes de febrero del 2022. No se dieron curso a esta información y se tuvo la, muerte de 90 animales que estaba en custodia

en dicho Bioparque. Ante la protesta ciudadana por los hechos, la administradora del Bioparque fue despedida y recibe amenazas contra su hija y sus padres.

Por otro lado, las principales barreras que enfrentan las personas LGBTIQ+ cuando quieren denunciar situaciones de corrupción son: temor a que se divulgue la orientación sexual del denunciante; no hay sensibilización en instancias públicas para trabajar con poblaciones con diversa orientación sexual e identidad de género. Falta de información sobre cómo y dónde realizarla denuncia por un hecho de corrupción.

Algunos casos que ejemplifican lo mencionado:

Caso Sauna Gay

Los aprendidos en la redada al Sauna Gay PUNTO G (ciudad de El Alto) no quisieron realizar ninguna denuncia sobre el acoso y vulneración de derechos del que fueron víctimas en la redada realizada por la Policía Boliviana. "Los imputados estuvieron en celdas policiales hasta cinco días después de los hechos y lograron salir en una suerte de libertad transitoria en lo que se realiza la investigación. Adesproc Libertad se hizo presente en el proceso y se muestra con el compromiso de continuar su acompañamiento hasta el final. Si bien está lejos de haber concluido, este hecho permite leer algunos de los niveles sociales de homofobia institucional y cultural de nuestro entorno."⁷⁷

Sobre la difusión de la normativa o mecanismos de denuncia de corrupción no se ha implementado ninguna campaña o espacios de información dirigida a las mujeres o personas LGBTIQ+.



77. Muy Waso (23/05/2022) La homofobia boliviana a través de la intervención a un sauna gay, disponible en:

<https://muywaso.com/la-homofobia-boliviana-a-traves-de-la-intervencion-a-un-sauna-gay/>

Conclusiones

CONCLUSIONES

1.

Si bien en el nivel regional existe bastante bibliografía sobre la vinculación de derechos humanos desde un enfoque de género e interseccional con hechos de corrupción, en Bolivia hay una ausencia de análisis y teorización, información específica sobre esta temática y evidencias sistematizadas sobre denuncias realizadas por corrupción.

3.

Se ha identificado ausencia de información sistematizada, en especial de las vulneraciones de derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Así como la ausencia de información específica y sistematizada sobre la vulneración de los derechos humanos de las mujeres en relación a hechos de corrupción.

5.

No existe en Bolivia un marco normativo y políticas públicas anticorrupción que vinculen los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

2.

La dimensión de géneros plantea nuevos cuestionamientos y alcances para comprender tanto el fenómeno como las estrategias para enfrentar y entender la corrupción como actos multidimensionales y que afecta a los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTIQ+. Asumimos las posiciones regionales para vincular la corrupción con la vulneración de derechos humanos con la corrupción, por lo que debemos dejar de pensar en la corrupción y sus efectos en términos neutros y partir de una comprensión de la corrupción como un fenómeno complejo y multicausal considerando las sinergias que deben darse entre la lucha contra la corrupción y las políticas para la igualdad de género y el empoderamiento femenino.

4.

En el caso de los derechos humanos de las mujeres, en especial los derechos relacionados a una vida libre de violencia en el acceso a la justicia, se denuncia sistemáticamente el tráfico de influencias, sobornos, chantajes, etc. por parte de servidores/as públicas del sistema judicial, no se cuenta con un análisis con enfoque de género - corrupción.

6.

Tampoco existe una ley o política pública de acceso a la información que garantice a la sociedad civil contar con datos actualizados de la vulneración de derechos humanos articulados con las mujeres y personas LGBTIQ+.



Recomendaciones

RECOMENDACIONES

1.

Acciones para avanzar en vinculación los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ y corrupción, la inclusión de la dimensión de géneros en las estrategias anticorrupción, una ruta para avanzar en términos de análisis y política pública y continuar aportando elementos al diálogo regional en la materia.

3.

Se debe exigir el cumplimiento del Compromiso de Lima, resultado de la VIII Cumbre de las Américas, que establece: "Promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo transversal de nuestras políticas anticorrupción, mediante un grupo de trabajo sobre liderazgo y empoderamiento de las mujeres, que activamente promueva la colaboración entre instituciones interamericanas y la sinergia con otras agencias internacionales".

5.

Impulsar mecanismos de monitoreo y sistematización de casos desde la sociedad civil sobre la vulneración de derechos humanos relacionados con la corrupción de las personas LGBTIQ+.

2.

La necesidad de fortalecer, trabajar para establecer mecanismos de denuncia sensibles al género que permitan a las mujeres a las personas LGBTIQ+ acceder al sistema de justicia conforme a los principios de debida diligencia y reparación.

4.

Es importante generar demanda para la aprobación de la ley de acceso a la información, que incorpore datos desagregados sobre la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTIQ+, tipo de vulneración/delito de corrupción.

6.

Elaborar una estrategia de incidencia política desde la sociedad civil, movimiento de mujeres y feministas, colectivas de derechos de personas LGBTIQ+ para impulsar políticas públicas que incorporen acciones anticorrupción desde un enfoque de derechos humanos de mujeres y personas LGBTIQ+ que incorporen indicadores de avance y resultado. Para esto es necesario impulsar, desde el movimiento de mujeres y población LGBTIQ+, la generación de evidencias y sistematización de hechos de corrupción y micro-corrupción, sextorsión, entre otros.



RECOMENDACIONES

7.

Hacemos eco de las recomendaciones del Informe Regional Géneros, Diversidad y Corrupción en América Latina y el Caribe: nuestras voces en primera persona llevado a cabo en septiembre 2022:

- Tolerancia cero a la violencia por razones de género en los ámbitos estatales.
- Efectiva aplicación de la normativa internacional en materia de protección de derechos para mujeres y diversidades como la Convención de Belem do Pará.
- Transversalizar la perspectiva de género y diversidad en el activismo anticorrupción.
- Promover la incorporación de la perspectiva de integridad en los movimientos de mujeres y colectivos LGBTIQ+.
- Acompañar y fortalecer liderazgos anticorrupción en los movimientos de mujeres, géneros y diversidades. Para hacer real y efectivo el lema "Nada de nosotrxs sin nosotrxs".
- Sensibilizar sobre la sextorsión como abuso de poder y violencia por razones de género fortaleciendo la titularidad de derechos y el acompañamiento de reportantes, denunciantes y víctimas en sus procesos de protección y reparación.

- Incidir para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en las políticas anticorrupción, con especial énfasis en la participación activa de movimientos y organizaciones de mujeres y personas LGBTIQ+.
- Promover la creación de protocolos de recepción de reportes y denuncias de corrupción con perspectiva de género y diversidad.
- Exigir la existencia de sistemas de protección para víctimas, reportantes y denunciantes de corrupción con enfoque de género y diversidad que no sean revictimizantes.

Bibliografía

Coordinadora de la Mujer (2022) Boletín 1 Violencia. Disponible en: <http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/web/index.php/destacados/305>

El País (2022) Ser mujer como factor de riesgo en Bolivia. Disponible en: <https://elpais.com/planeta-futuro/red-de-expertos/2022-06-30/ser-mujer-como-factor-de-riesgo-en-bolivia.html>

Swissinfo (2022) Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/violencia-machista-bolivia_bolivia-anuncia-el-2022-como-el-a%C3%B1o-contra-la-despatriarcalizaci%C3%B3n/47142308

<https://efeminista.com/ano-despatriarcalizacion-bolivia-frenar-violencia-machista/>

<https://www.unodc.org/bolivia/es/ONU-Bolivia-recomienda-invertir-en-el-empoderamiento-economico-de-las-mujeres.html>

https://books.google.com.bo/books?id=2sO6ywEACAAJ&dq=situaci%C3%B3n+de+las+mujeres+en+bolivia+2022&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjTu5Ss_KD6AhVKGLkGHVhxDZY4ChDoAXoECAIQAg

La Razón (2022) Empleo femenino: la recuperación es

insuficiente. Disponible en: <https://www.la-razon.com/financiero/2022/03/13/empleo-femenino-la-recuperacion-es-insuficiente/>

La Razón (2022) Más del 87% de las mujeres en Bolivia no tiene acceso a créditos. Disponible en: <https://www.la-razon.com/financiero/2022/06/12/mas-del-87-de-las-mujeres-en-bolivia-no-tiene-acceso-a-creditos/>

ABI() En Bolivia, ocho de cada 10 mujeres que ocupan un cargo de toma de decisión sufrieron acoso o violencia política. Disponible en: <https://abi.bo/index.php/component/content/article/38-notas/noticias/seguridad/23109-en-bolivia-ocho-de-cada-10-mujeres-que-ocupan-un-cargo-de-toma-de-decision-sufrieron-acoso-o-violencia-politica?Itemid=101>

Inforse (2022) Encuesta evidencia de que en Bolivia existe avances en apoyo a la igualdad de género pero que el cambio está incompleto y es inconsistente. Disponible en: <https://www.inforse.com.bo/2022/03/30/encuesta-evidencia-de-que-en-bolivia-existe-avances-en-apoyo-a-la-igualdad-de-genero-pero-que-el-cambio-esta-incompleto-y-es-inconsistente/>

https://www.ilo.org/lima/sala-de-prensa/WCMS_837408/lang-es/index.htm

Bolivia ¿Quiénes son las mujeres trabajadoras por cuenta propia de la economía informal en Bolivia?





https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_837410/lang-es/index.htm
Estudio (libro)
Caracterización de mujeres cuentapropistas informales en Bolivia

<https://efeminista.com/violencia-mujeres-suben-bolivia/>
La violencia contra mujeres sube un 11% en Bolivia

<https://www.manosunidas.org/observatorio/derechos-mujer/mujer-trabajadora-bolivia>
Mujer trabajadora en Bolivia
Lucha por la igualdad laboral en Bolivia

<https://obs.organojudicial.gob.bo/index.php/investigacion>
Sistematización de casos emblemáticos sobre acceso a la justicia en hechos de violencia contra las mujeres

<https://obs.organojudicial.gob.bo/index.php/investigacion>
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO (2017-2022)
Defensoría del Pueblo

Trabajar y ser mujer en Bolivia. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Trabajar-y-ser-mujer-en-Bolivia.pdf>

Rastreado las huellas de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: <https://dni-bolivia.org.bo/wp-content/uploads/2022/03/Rastreado-las-huellas-de-la-violencia-contra-NNAs-2022.pdf>

La situación de las mujeres en Bolivia. Disponible en: <https://cedla.org/obess/la-situacion-de-las-mujeres-en-bolivia/>

<https://cedla.org/publicaciones/obess/serie-desigualdades-y-pobreza-multidimensional-pobreza-multidimensional-y-desigualdad-de-genero/>
Desigualdades y pobreza multidimensional. Pobreza multidimensional y desigualdad de género

CEDLA Mujeres y energía. Disponible en <https://cedla.org/publicaciones/pfyd/revista-fiscal-31-mujeres-y-energia/>

Feminicidios en Bolivia: la Justicia al banquillo. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220224-bolivia-feminicidios-justicia-corrupcion-genero>

<https://www.dw.com/es/bolivianas-marchan-contra-violencia-y-corrupci%C3%B3n-de-la-justicia/a-60616339>
Bolivianas marchan contra violencia y corrupción de la justicia

Audio <https://www.vozdeamerica.com/a/bolivia-protestas-violencia-mujeres/6420605.html>

Bolpress (2022) Un recuento de cada 8 de marzo desde 2017. Disponible en: <https://www.bolpress.com/2022/03/13/ano-tras-ano-de-fracasos-para-frenar-la-violencia-machista/>

Mujeres marchan con fotos de violadores y fiscales corruptos en Bolivia. Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/d%C3%ADa-mujer-bolivia_mujeres-marchan-con-fotos-de-violadores-y-fiscales-corruptos-en-bolivia/47411032

Respuesta al cuestionario sobre "covid-19 y el - OHCHR. Disponible en: <https://www.ohchr.org/2022-01/bolivia-alsv>

femicidio-_estudio_de_casos_de_violencia-1_de_julio_de_2021 <https://fb.watch/fEtSPiyxn7/>

<https://dipgis.umsa.bo/investigaumsa/wp-content/uploads/2021/09/3.-Articulo-Femicidio-de-Marlene-Choque-Aldana-22.08.2021-Instituto-de-Investigaciones-Sociologicas-IDIS.pdf>

Articulo-Femicidio-de-Marlene-Choque-Aldana-22.08.2021-

Instituto-de-Investigaciones-Sociologicas-IDIS.pdf
Visto el 20-09-2022

DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY N°348
<https://obs.organojudicial.gob.bo/index.php/inicio>
<https://obs.organojudicial.gob.bo/index.php/indicador>
https://obs.organojudicial.gob.bo/index.php/indicador/detalle/cod_indicador/6

Ciudadanía y Desarrollo () Género y anticorrupción en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/projects/genero-y-anticorrupcion-en-america-latina-y-el-caribe-buenas-practicas-y-oportunidades/>

<https://transparenciacolombia.org.co/biblioteca/genero-corrupcion/>

<https://transparenciacolombia.org.co/2022/05/26/recomendaciones-para-combatir-la-corrupcion-en-colombia/>

Delitos sexuales: cuando la impunidad naturaliza la violencia - Reportaje Zulema Alanes - Fundación Construir <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/delitos-sexuales-cuando-la-impunidad-naturaliza-la-violencia-413662>

INDICADOR DE CORRUPCIÓN PARA AMERICA LATINA CESLA-Julio 2022. Disponible en: <https://www.cesla.com/pdfs/Informe-de-corrupcion-en-Bolivia.pdf>



Índice de Percepción de la Corrupción 2021. Disponible en:
https://images.transparencycdn.org/images/CPI2021_Report_ES-web-2.pdf

www.obs.organojudicial.gob.bo



www.fiscalia.gob.bo

www.justicia.gob.bo



Delito de Estafa

<https://www.edictos.bo/para-la-denunciada-ninoska-gutierrez-florez-op-019860-310-may/>

Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA (2021). Sánchez García, María del Carmen. Pobreza multidimensional y desigualdad de género / Sánchez García, María del Carmen. Disponible en: <https://cedla.org/publicaciones/obess/serie-desigualdades-y-pobreza-multidimensional-pobreza-multidimensional-y-desigualdad-de-genero/>

ANF. Disponible en: <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/porprimera-vez-en-bolivia-dictan-sentencia-de-30-anos-por-crimen-de-odio-383750>

Diez años impune el crimen por “odio político” de la boliviana Juana Quispe. Disponible en:
https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-mujeres_diez-a%C3%B1os-impune-el-crimen-por--odio-pol%C3%ADtico--de-la-boliviana-juana-quispe/47433648